ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

INTRODUCCION

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca requiere contratar un servicio integral de vigilancia y seguridad privada para proteger sus instalaciones, personal y bienes.

La realización de un estudio exhaustivo del sector, es fundamental para garantizar el éxito de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Este estudio permitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca tomar una decisión informada y seleccionar al proveedor más adecuado para proteger sus intereses.

Esta necesidad surge por varias razones:

Cumplimiento legal: La entidad tiene la obligación de garantizar la seguridad de sus empleados, visitantes y bienes, según la normatividad vigente.

Eficiencia y eficacia: Contratar un servicio externo especializado con altos estándares de experiencia y calidad, resulta más eficaz, que crear una unidad interna de seguridad.

Calidad y medio ambiente: Se busca un servicio que cumpla con altos estándares de calidad y que sea amigable con el medio ambiente.

Continuidad del servicio: El contrato actual está por vencer y es necesario asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

Es preciso resaltar que, los beneficios del estudio de sector, conducen a la selección del mejor proveedor, garantiza la contratación de un servicio de calidad acorde a las necesidades de la entidad, a su vez a la optimización de recursos, maximizando la relación servicios vs. precios, igual que la minimización de riesgos, reduciendo la probabilidad de incumplimientos contractuales y problemas de seguridad, claridad y objetividad, obteniendo un proceso de selección más transparente y justo.

La contratación de una empresa que preste servicios de vigilancia y seguridad privada es fundamental, especialmente en el contexto de la situación de seguridad que enfrenta tanto el país como el Departamento del Valle del Cauca. Por un lado, esta región se ve afectada por desafíos relacionados con el orden público y la delincuencia. Por otro lado, la geografía diversa del Departamento y la distribución de bienes inmuebles en diferentes ubicaciones incrementan la necesidad de protección especializada.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad descrita en los estudios previos, requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, lo cual, resulta pertinente aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

El objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario o de servicios: Es el sector de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, servicios de seguridad e investigación privada, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector económico relacionado con los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, pueden clasificarse de varias formas, una de ellas tiene que ver con las actividades que realizan, las cuales se encuentran reguladas por la normatividad colombiana y cuyo control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios, se encuentra a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales. Dentro de los Servicios autorizados en el territorio nacional relacionados con seguridad y vigilancia privada se encuentran los siguientes: - Agentes que componen el sector Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector incluye:

a) Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
b) Inscripción en el Registro
c) Servicios Comunitarios
d) Consultores, Asesores e Investigadores
e) Distribución por Servicios
f) Cooperativas de Vigilancia
g) Departamentos de Capacitación
h) Departamentos de Seguridad
i) Empresas Arrendadoras
j) Empresas Blindadoras

k) Escuelas de Capacitación
l) Transportadoras de Valores
m) Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas1

Los servicios de vigilancia y seguridad privada SVSP en Colombia se prestan mediante empresas de vigilancia y cooperativas a través de vigilantes y medios tecnológicos, para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física de las personas y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad, como o señala la Guía para la Contratación de SVSP de la Supervigilancia y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía[1], no obstante, contribuye a la formación del PIB.

Para el caso concreto, los servicios de vigilancia y seguridad hacen parte del Sector de la economía de Servicios.

Para comprender mejor esta clasificación, es fundamental definir qué es el sector de servicios.

Sector de servicios: Engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes tangibles, sino que proporcionan servicios a individuos y organizaciones. Estos servicios pueden ser desde los más básicos, como la venta al por menor, hasta los más especializados, como la consultoría o la seguridad.

Los servicios de vigilancia y seguridad encajan perfectamente en esta definición porque:

1. No producen bienes tangibles: A diferencia de la industria manufacturera, que produce productos físicos, las empresas de seguridad ofrecen un servicio intangible: la protección de personas y bienes.

2. Generan valor agregado: Al proporcionar seguridad, las empresas de este sector aumentan el valor de los bienes y servicios que protegen, y contribuyen a un entorno más seguro para todos.

3. Son intensivos en mano de obra: La prestación de servicios de seguridad requiere de personal cualificado y capacitado para llevar a cabo las tareas de vigilancia, control de acceso, respuesta a emergencias, etc.

4. Satisfacen necesidades: La seguridad es una necesidad básica tanto para las personas como para las organizaciones. Al contratar estos servicios, la Dirección Judicial satisface una necesidad fundamental: garantizar la seguridad de sus empleados, visitantes y bienes.

5. Especialización: Las empresas de seguridad cuentan con personal especializado en diferentes áreas de la seguridad, como sistemas de alarma, control de acceso, primeros auxilios, etc., lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

6. Economías de escala: Al contratar un servicio externo, la Dirección Judicial se beneficia de las economías de escala que ofrecen las empresas de seguridad, lo que puede resultar en un menor costo por unidad de servicio.

7. Flexibilidad: Los servicios de seguridad pueden adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente, lo que permite a la Dirección Judicial ajustar el nivel de seguridad en función de las circunstancias.

8. Cumplimiento normativo: Las empresas de seguridad están obligadas a cumplir con una serie de normas y regulaciones, lo que garantiza que el servicio se preste de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/ecomonia/econo53.htm

naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin[2] .

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Existen Modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, como lo son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger a personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Y los medios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizados corresponde a: armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios y productos de uso final, específicamente en las actividades de seguridad e investigación privada.

A su vez, las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes.

a. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES)
b. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP)
c. Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC)
d. Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)
e. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS)
f. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR)
g. Federación Colombiana de Empresas VSP (FECOLSEP)
h. Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD)
i. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

Y conforme lo señalado en el artículo 7 del Decreto 356 de 1994 el control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada, lo ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo al artículo presentado por la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, se encuentra la historia de la Seguridad Privada en Colombia:

"*La seguridad privada tuvo sus orígenes, de manera informal, con la organización de civiles que ayudaron a evitar los desmanes generados por las asonadas presentadas el 9 de abril de 1948, fecha en la cual asesinaron al caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala.*

En 1950, en la administración de Laureano Gómez, se envían tropas del Batallón Colombia a la guerra de Corea, periodo en el cual el gobierno nacional evidencia deficiencias de nuestro ejército nacional en el área de inteligencia y contrainteligencia.

En Colombia, a partir de 1953, el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla crea la Agencia Central de Inteligencia, que con posterioridad se transformó en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). En esa época, la seguridad y defensa solo recaían en manos del Estado a través de entidades del gobierno que garantizaban la seguridad de las instituciones y los ciudadanos.

[2] Artículo 2 Decreto 356 de 1994.

Con posterioridad, en el mismo gobierno del general Rojas Pinilla, la seguridad privada empieza a prestar servicios de celaduría en los sectores de Palermo y la Soledad en la ciudad de Bogotá, protegiendo las unidades familiares del robo y asalto a residencias.

A partir de la década de los 60, el gobierno nacional, a través de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), comienza a ejercer funciones de inspección, control y vigilancia en nuestra industria dentro de un contexto normativo con miras a controlar la posesión y el manejo de las armas en el sector.

A finales de la administración de César Gaviria Trujillo, se aprueba el Decreto 356 de 1994, conocido como Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) como órgano rector en nuestra industria. Se implementa, pues, todo el marco normativo necesario para garantizar la operación de los servicios de vigilancia, sentando las bases para la expedición de normas que aseguren la convivencia, respetando la dignidad humana y protegiendo a todos los habitantes."[3]

Clasificación CIIU

La actividad de comprar implica para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. Para ello, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos. En el presente análisis del sector se analiza el sector económico de servicios, dentro del cual se pueden enmarcar los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)1, las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se recomienda tomar como base el objeto del contrato y las actividades de este.

Se recomienda el siguiente link para poder definir dichos códigos: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	92000000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias

Nota explicativa: Para términos de experiencia en el RUP se evaluará hasta clase.

Es importante tener en cuenta que la Codificación de Naciones Unidas UNSPSC, definida será determinante en el análisis del gasto histórico de la demanda y oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), por lo que es imperativo que el código definido refleja en su totalidad el objeto definido para el proceso y sus actividades específicas. Si no se establece el código de manera correcta no se podrán obtener el insumo idóneo de la herramienta del MAE.

[3]Boletín técnico. Producto Interno Bruto 18 de noviembre de 2024
https://www.segurilatam.com/tecnologias-y-servicios/servicios-de-vigilancia/historia-de-la-seguridad-privada-en-colombia_20221118.html

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones año 2025.

Se considera conveniente, indicar en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

DEFINICIONES	
Vigilancia	La vigilancia es el cuidado y la supervisión de las cosas que están a cargo de uno. La persona que debe encargarse de la vigilancia de algo o de alguien tiene responsabilidad sobre el sujeto o la cosa en cuestión.
Servicio de Vigilancia y seguridad privada	Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.
Supervigilancia Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad y privada
SVSP	servicios de vigilancia y seguridad privada

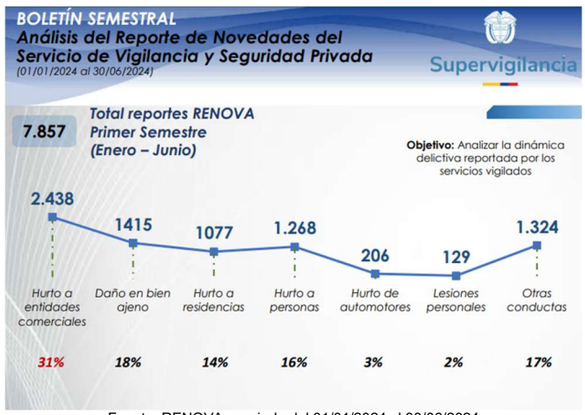
1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

El análisis de indicadores estadísticos es fundamental para tomar una decisión informada y estratégica al momento de contratar un servicio integral de vigilancia y seguridad privada. El seguimiento continuo de los indicadores permite identificar tendencias, detectar desviaciones y tomar medidas correctivas a tiempo y al analizar los datos, se pueden identificar áreas donde se pueden optimizar los recursos y reducir costos.

A continuación, se revisan cifras estadísticas generales y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra liderado en el país por la Supervigilancia. Esta Entidad adscrita al Ministerio de Defensa se encarga, entre otros, de medir el sector y presentar información de valor de los componentes que lo integran. La siguiente información se presenta el boletín semestral de análisis del reporte de novedades del servicio de vigilancia y seguridad privada.



Fuente: RENOVA - periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024

Lo delitos más recurrentes: hurto a entidades comerciales (31%), seguido de daño en bien ajeno (18%) y hurto a personas (16%).



https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6862/informe-estadistico-de-novedades-segundo-semestre-2024/

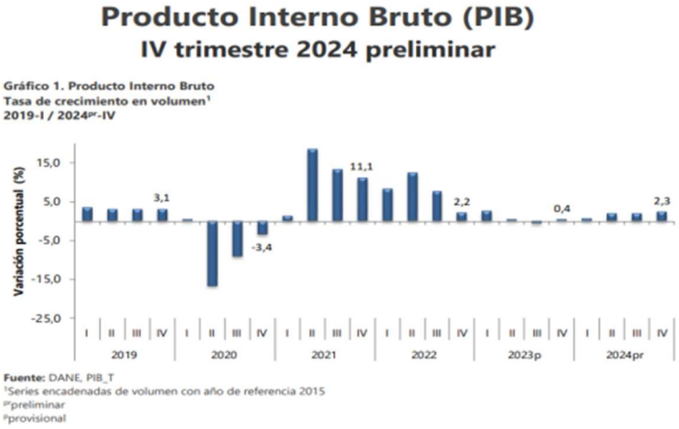
La contratación de una empresa que preste servicios de vigilancia y seguridad privada es fundamental, especialmente en el contexto de la situación de seguridad que enfrenta el país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL 2024[pr]

El Producto Interno Bruto (PIB) de un país, como Colombia, representa el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Es un indicador clave de la salud económica de una nación y tiene una influencia directa en diversos sectores, incluido el de la vigilancia.

El PIB en crecimiento generalmente indica un mayor nivel de actividad económica, lo que a su vez se traduce en una mayor demanda de bienes y servicios. A medida que las empresas crecen y se expanden, requieren mayores medidas de seguridad para proteger sus activos y empleados.

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024, el Producto Interno Bruto creció un 1,7% para el cuarto trimestre del año 2024, respecto al mismo periodo de 2023, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

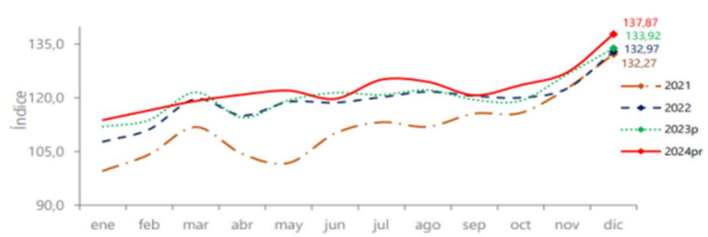
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En relación con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), evidenció para el mes de diciembre de 2024 en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Así mismo y teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios

presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023, como se ilustra a continuación:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Otras variables que afectan el sector tenemos:

• La inflación: Es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios de una economía durante un periodo de tiempo. Dada la dificultad de calcular la variación de todos los precios de una economía, existen dos principales indicadores para conocer cuánto están subiendo los precios:

✓ Un indicador aproximado es el índice de precios del consumo (IPC), que está compuesto por grupos de bienes y servicios, desde alimentos, ropa, medicinas hasta comunicaciones, transporte, vivienda y ocio.

✓ Otra manera de calcular la inflación es mediante el deflactor del PIB, que tiene en cuenta la variación de precios de todos los bienes y servicios producidos en un país.

Teniendo en cuenta lo informado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC), para el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC y el sector de servicios de vigilancia están estrechamente relacionados, principalmente por las siguientes razones:

El aumento del IPC generalmente se traduce en un incremento en los costos laborales, ya que los trabajadores suelen solicitar ajustes salariales para compensar la pérdida del poder adquisitivo. En el sector de vigilancia, esto implica un aumento en los salarios de los vigilantes, lo que a su vez eleva los costos operativos de las empresas de seguridad. El IPC también afecta los precios de los insumos utilizados por las empresas de seguridad, como combustible, uniformes, equipos de comunicación, etc. Un aumento en el IPC implica mayores costos de operación para estas empresas. La inflación puede afectar la demanda de servicios de vigilancia. En períodos de alta inflación, las empresas pueden reducir sus gastos en seguridad para destinar más recursos a otras áreas consideradas más prioritarias. Ademas, las empresas de seguridad suelen ajustar sus tarifas en línea con el IPC para mantener sus márgenes de ganancia. Sin embargo, este ajuste puede generar tensiones con los clientes, especialmente si la demanda de servicios se ve afectada.

Como lo informó el DANE en su Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC), en el mes de enero de 2025, la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5.22%, como se ilustra en la siguiente imagen:



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,27**	**0,27**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE MERCADO LABORAL

Para el año 2025, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en 1.423.500 pesos, lo que representa un incremento del 9.5% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos.

Sin embargo, el incremento del salario mínimo legal vigente en Colombia para 2025 tendrá un impacto directo y significativo en los costos de contratación de servicios de vigilancia. Este aumento salarial repercutirá en los presupuestos de las empresas de seguridad, quienes deberán ajustar sus tarifas para cubrir los mayores gastos laborales

La variación del salario mínimo en Colombia: Influye en las perspectivas económicas del país, toda vez que al finalizar cada año se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno. A continuación, se presentan

los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de los últimos años en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo

Se tiene que el monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00), para un total de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.623.500,00), el cual fue decretado por el gobierno nacional.

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

Se puede observar con el análisis de precios que se realiza en el presente Estudio, que los precios del mercado para este servicio fluctúan o varían, con tendencia al alza, lo cual puede obedecer a las situaciones actuales en la economía que presenta el país, esto con la tendencia creciente de la inflación anual, derivada de las afectaciones a las cadenas de suministros, aunado el incremento del salario mínimo en el territorio nacional.

Implicaciones para la Contratación de Vigilancia:

1. Mayor inversión: Las empresas deberán destinar una mayor proporción de sus ingresos a cubrir los salarios de sus vigilantes, lo que incrementará los costos operativos.
2. Revisión de contratos: Es probable que se renegocien los contratos existentes para reflejar los nuevos costos salariales, lo que podría generar tensiones entre las empresas de seguridad y sus clientes.
3. Ajustes en los servicios: Algunas empresas podrían buscar reducir costos implementando medidas como la optimización de rutas, la reducción de personal en horas de baja demanda o la sustitución de personal por sistemas de vigilancia tecnológica.
4. Nuevas empresas: El aumento de los costos podría generar una mayor competencia entre las empresas de seguridad, ya que algunas podrían buscar diferenciarse ofreciendo servicios adicionales o mejorando la calidad de sus servicios a precios competitivos.
5. Consolidación del mercado: Por otro lado, podría favorecer la consolidación del mercado, con la desaparición de empresas más pequeñas que no puedan afrontar los nuevos costos.
6. Mejoras salariales: Los vigilantes se beneficiarán de mejores condiciones laborales, lo que podría atraer a más personas a este sector y mejorar la calidad del servicio.

Consideraciones para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca

- Presupuesto: Es fundamental realizar una revisión detallada del presupuesto asignado para el servicio de vigilancia y seguridad, a fin de determinar la capacidad de absorción del aumento en los costos.
- Contratación: Al momento de contratar un nuevo servicio o renovar un contrato existente, se recomienda realizar un análisis comparativo de las diferentes propuestas, considerando no solo el precio, sino también la calidad del servicio, la experiencia del proveedor y las condiciones laborales que ofrece a sus empleados.
- Tecnología: La implementación de sistemas de vigilancia tecnológica, como cámaras de seguridad, control de acceso y alarmas, puede ayudar a reducir la necesidad de personal y, por lo tanto, a mitigar el impacto del aumento de los salarios.
- Outsourcing vs. in-house: Se debe evaluar la posibilidad de crear una unidad interna de seguridad, aunque esta opción implica una inversión inicial significativa y una mayor complejidad en la gestión del personal.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

A pesar de los incrementos anuales, persisten desafíos significativos:

En general, el aumento del salario mínimo en Colombia tendrá un impacto directo en los costos de contratación de servicios de vigilancia. Es fundamental que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca adopte una estrategia integral que permita asegurar la calidad del servicio, optimizar los recursos y cumplir con las obligaciones legales.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fecha de publicación: 25 de julio de 2024
fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. El sector de vigilancia se encuentra en constante crecimiento. A continuación, se muestran los indicadores presentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Supervigilancia

INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

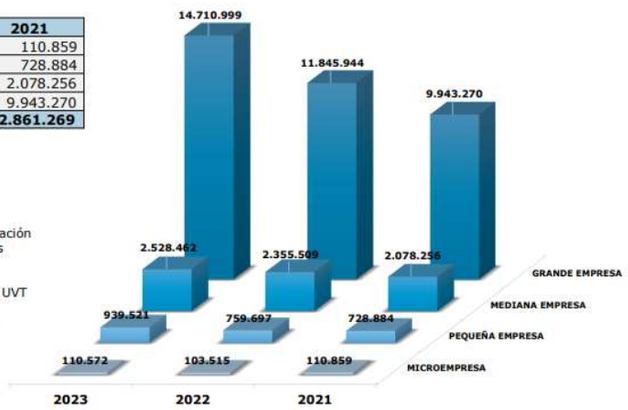
TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	110.572	103.515	110.859
PEQUEÑA EMPRESA	939.521	759.697	728.884
MEDIANA EMPRESA	2.528.462	2.355.509	2.078.256
GRANDE EMPRESA	14.710.999	11.845.944	9.943.270
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.665**	**12.861.269**

*Valores representados en millones

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

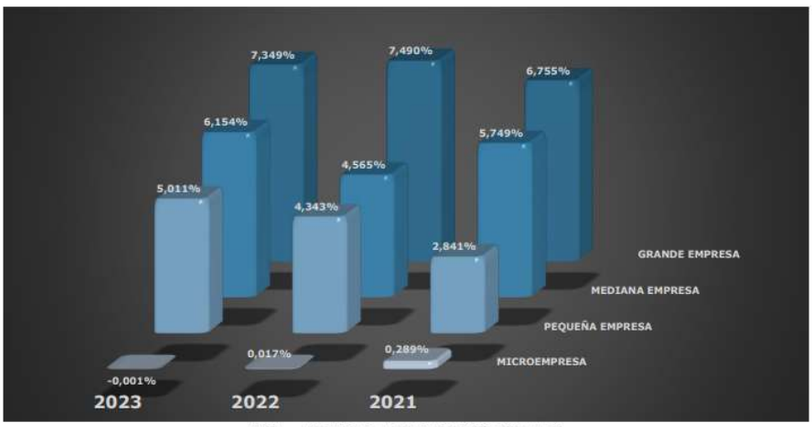
Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

Para el año 2023 la UVT era equivalente a $42.412



Supervigilancia

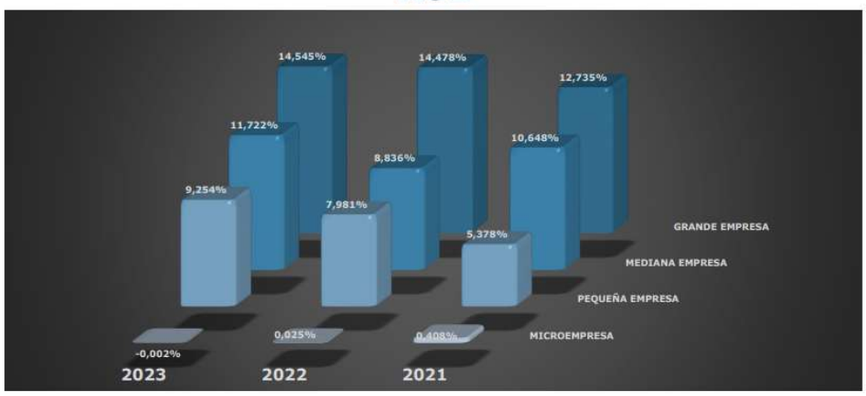
ROA



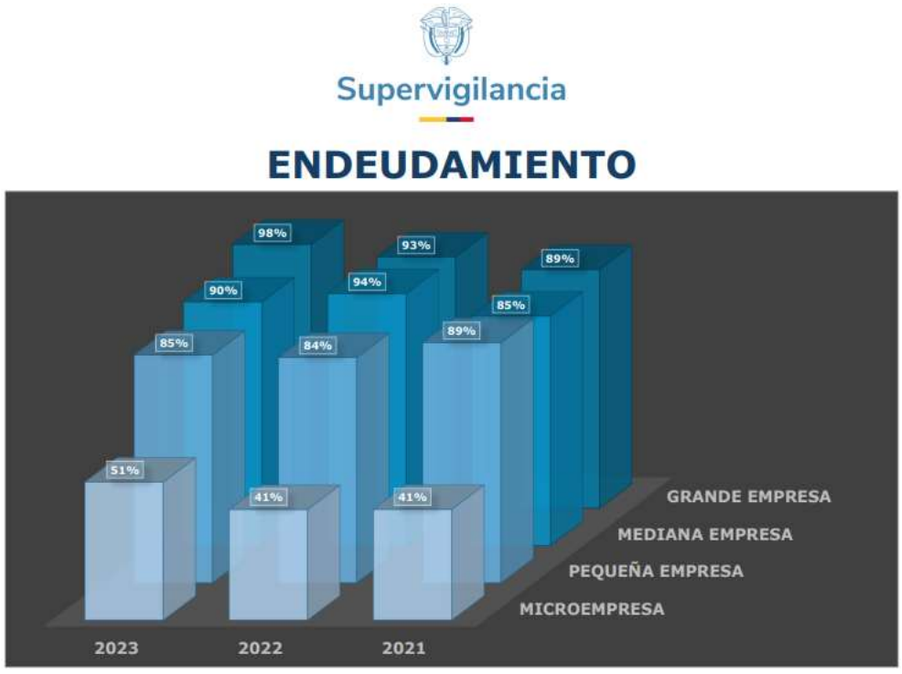
ROA= UTILIDAD NETA/ACTIVOS TOTALES
Este indicador calcula la rentabilidad total de los activos de la empresa, es decir es una ratio de rendimiento.

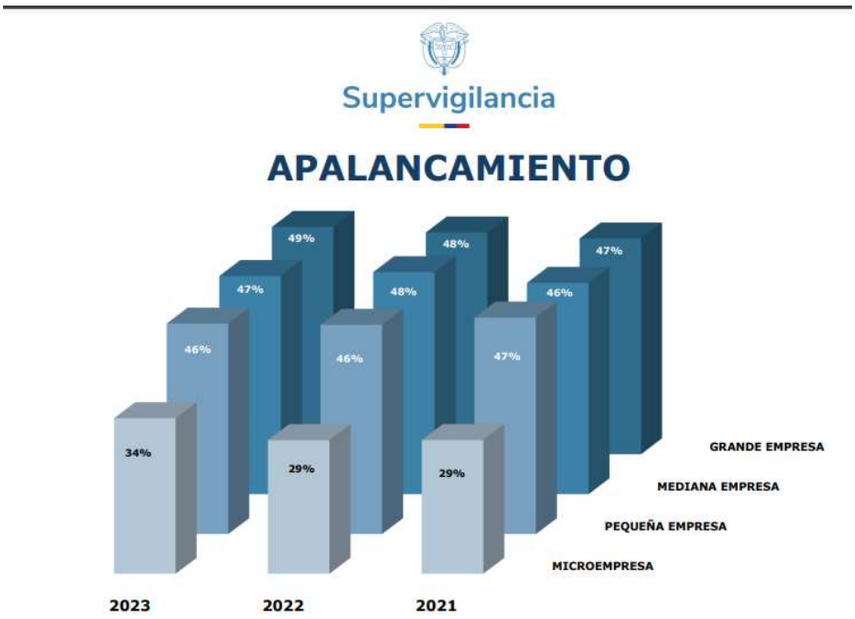
Supervigilancia

ROE



ROE= UTILIDAD NETA/PATRIMONIO TOTAL.
Este indicador mide la rentabilidad en relación a sus fondos propios (PATRIMONIO)





Los indicadores financieros como el apalancamiento, el endeudamiento, el Retorno sobre el Patrimonio (ROE) y el Retorno sobre los Activos (ROA) son herramientas fundamentales para evaluar la salud financiera de una empresa de vigilancia. Estos indicadores permiten a los administradores, inversionistas y reguladores comprender la situación financiera de la empresa, identificar áreas de mejora y tomar decisiones estratégicas.

Supervigilancia

VARIACIÓN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

TIPO DE SERVICIO	2023	2022	2021	Variación 2023-2022	Variación 2022-2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	892.982	776.094	662.720	15%	17%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS	158.426	132.829	114.100	19%	16%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVDA	56.479	58.471	49.311	-3%	19%
EMPRESA BLINDADORA	723.067	506.732	386.663	43%	31%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	970.234	854.451	735.630	14%	16%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGUIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS	15.428.281	12.685.919	10.862.130	22%	17%
ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	60.085	50.166	50.845	20%	-1%
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.662**	**12.861.399**	**21%**	**17%**

*Valores representados en millones

Tanto las empresas de vigilancia y seguridad privada como las cooperativas de vigilancia, presentaron variaciones positivas respecto de los ingresos del año anterior, esto es un 15% para las cooperativas y 22% para las empresas de vigilancia.

VALOR PRIMA DE SEGUROS

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, han venido presentando cambios y modificaciones desde el punto de vista legal y reglamentario, lo cual inició con la Ley 1920 de 2018 "*Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante*" generando expectativas sobre los costos en la prestación de este servicio en los años 2022 en adelante, como por ejemplo el valor de la prima de seguro, la cual deberá ser pagada por cada empresa de vigilancia, y amparar a todo el personal operativo, el cual deberá ser considerado como un costo directo del servicio y deberá ser tenido en cuenta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Contar con un guardia de seguridad (guarda o vigilante como comúnmente se les denomina) en un conjunto residencial o una empresa es un servicio cuyo costo se ha venido incrementando considerablemente en estos años, primero debemos hacernos a un contexto de lo que ha sucedido en los dos últimos años la economía del país, la que se ha visto afectada por diferentes factores marcados por eventos globales y locales que han tenido un impacto significativo en la economía mundial y, por ende, en la economía colombiana.

Estos eventos han generado una serie de desafíos y oportunidades para diversos sectores, incluyendo el de la vigilancia y seguridad privada, Las tarifas fueron publicadas por Supervigilancia mediante la Circular Externa No 20241300000445 del 30/12/2024 una vez se conoció el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2025, el cual quedará en $1.423.500 (9.5% de incremento). Teniendo en cuenta que, para este año 2025 habrá un doble incremento en las tarifas de vigilancia y esta tarifa cambiará al 9.29 a partir del 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El cambio de la tarifa para el segundo semestre se sucede debido a la reducción de la jornada laboral decretada con la ley 2021 de 2021.

La fórmula del cálculo de tarifa de vigilancia y seguridad privada utiliza el salario mínimo decretado por el gobierno colombiano tal y como sigue:

TARIFA = SMLMV X Factor del Periodo

TARIFA = SMLMV X 9.14 = $1,423,500.00 (9.5% de Incremento para 2025) x 9.14 = $13,010,790.00; y este valor resultante es afectado por el valor de los gastos de administración, y supervisión, así como por la prima del seguro de vida y si el caso es que la contratación se suceda a través de una empresa cooperativa de vigilancia que pueden realizar un descuento por autorizado por ley, el porcentaje de descuento (máximo hasta el

10%) que realice una cooperativa de vigilancia y seguridad privada también afectará el valor, lo que se podrá ver más adelante ejemplificado y plasmado con las tablas de las tarifas que mostraremos tanto para el sector comercial como para el sector residencial.

Estos incrementos naturalmente han sido ratificados por La Superintendencia de Vigilancia Privada (Supervigilancia) con la circular externa Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025 , respecto de las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el 2025.

Veamos ahora como quedarían los costos para este 2025:

Tarifas de la vigilancia privada para el sector residencial en conjuntos cerrados y edificios y para el sector comercial entre el 01 de enero de 2025 al 14 de julio de 2025 Tarifas para el Servicio de vigilancia privada en el sector comercial.

Para el sector comercial, el servicio de vigilancia y seguridad privada durante 24 horas al día durante un mes (30 días), se calculará con base en 9.14 SMLMV, es decir, se tendrá como valor base de la tarifa $13.010.790 COP, tal y como ya lo habíamos referido antes

- Valor base tarifa = SMLMV X Factor del Periodo

a lo cual se le suma el costo de los gastos administrativos y de supervisión, así como el costo de la prima de seguro de vida, tengamos presente que este valor se afecta en su porcentaje si la seguridad privada se presta con medio humano sin arma, con arma o medio humano sin arma con medio canino (un perro).

Por lo cual los costos se calculan con una fórmula simple:

- Medio humano sin arma: Valor Base tarifa + 8% + Valor prima de seguro de vida
- Medio humano con arma: Valor Base tarifa + 10% + Valor prima de seguro de vida
- Medio humano sin arma con canino: tarifa Valor Base + 11% + Valor prima de seguro de vidal.[4]

Tabla de tarifas de vigilancia privada entre el 01 de enero y el 14 de julio de 2025 en el sector residencial

Costos del servicio de Vigilancia del 01-01-2025 hasta el 14-07-2025

Sector Residencial Estratos 4, 5 y 6

TARIFA = SMLMV X 9.14 = $1,423,500.00 (9.5% de Incremento para 2025) x **9.14** = **$13,010,790.00**

TARIFA	% Gastos de Administración y supervisión	Valor de Gastos Admin y Sup	Tarifa + Admin y Sup	% de descuento Cooperativas	Valor Descuento Cooperativas	Valor Total con descuento Cooperativas
$13,010,790.00	10%	$1,301,079.00	**$14,311,869.00**	10%	$1,431,186.90	$12,880,682.10

Tabla tarifas Servicio vigilancia y seguridad privada 2025 Sector Residencial Primer semestre

Lo anterior también se ve afectado si la contratación del servicio de seguridad privada se realiza por medio de una cooperativa de vigilancia, quienes podrán realizar un descuento según lo permite la ley de hasta máximo el 10%.

Mediante el Decreto 1070 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*" se fijan las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021,

[4] https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2024/

Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

Las tarifas de la seguridad privada tendrán de nuevo dos incrementos, el de enero 2025 a causa del incremento del salario mínimo en Colombia (SMLMV), como el segundo incremento que se sucederá en el mes de julio, causado por la reducción de la jornada laboral decretada desde julio de 2023 hasta el 2026 (Ley 2021 de 2021), lo cual causa que el factor con el que se calcula el costo de la vigilancia privada se incremente en el mes de julio, y de allí que se suceda nuevamente el doble aumento tal y como se sucedió en el 2024.

El primer incremento, el de enero de 2025, está afectado por el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2025, el cual quedará en $1.423.500, mediante el Decreto 1572 de 2024 (9.5% de incremento), recordemos que la fórmula del cálculo de tarifa de vigilancia y seguridad privada utiliza el salario mínimo decretado por el gobierno colombiano tal y como sigue:

TARIFA = SMLMV X Factor del Periodo

y este valor resultante es afectado por el valor de los gastos de administración, y supervisión, así como por la prima del seguro de vida y si el caso es que la contratación se suceda a través de una empresa cooperativa de vigilancia que pueden realizar un descuento por autorizado por ley, el porcentaje de descuento (máximo hasta el 10%) que realice una cooperativa de vigilancia y seguridad privada también afectará el valor, lo que se podrá ver más adelante ejemplificado y plasmado con las tablas de las tarifas.

Estos incrementos han sido ratificados por La Superintendencia de Vigilancia Privada (Supervigilancia) con la Circular Externa No 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025, del 30 de diciembre de 2024.

Estas tarifas aplican para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios humanos y/o caninos, y que están bajo la vigilancia, inspección y control de la Supervigilancia.

Para el primer semestre del 2025, la tarifa será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV). Para el segundo semestre, la tarifa se proyectó a 9.29 SMLV.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Con respecto al análisis técnico, se encuentran detalladas las especificaciones que se requieren, las cuales están contenidas en el Numeral 2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar del Literal B. Especificaciones Técnicas de la Sección II. OBJETO A CONTRATAR del Estudio Previo del presente proceso.

Dentro de las condiciones técnicas, se busca que los proponentes dispongan de la cantidad de servicios, y personal requerido y suficiente que le permita satisfacer la necesidad de la Dirección de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta con personal especializado para la realización y cumplimiento de las funciones de seguridad, ni cuenta con las autorizaciones y habilitaciones correspondientes, por lo que requiere iniciar un proceso de contratación de acuerdo con las siguientes especificaciones:

UNIDAD 227 y 827

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	12

2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	12
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	6
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	5
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivos)	21
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	3
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	1
8	H	Servicio 9 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	1
TOTAL Unidad 227 y 827			**61**

La distribución de estos servicios, se encuentra relacionada en los Estudios Previos, y obedece a las necesidades de cada inmueble, conforme la prestación de servicios en cada sede.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

CONTRATACIÓN ESTATAL

Por un lado, en virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2020 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2119 de 2021
- Ley 2097 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1041 de 2022
- Decreto 0142 de 2023
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías

Respecto de la regulación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se tienen las siguientes:

- Ley 6 de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República”
- Decreto 2533 de 1993 “Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”.
- Decreto ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997 “Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Decreto 1979 de 2001 “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada”

- Decreto 3222 de 2022 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1612 de 2022 “por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los servicios comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 2852 de 2006 de 08-08-06 “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.
- Decreto 2885 de 2009 “Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad”
- Resolución 3776 del 24 de junio de 2009 “Por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino.
- Ley 1539 de 2012 “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”
- Resolución No. 201444098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.
- Ley 1920 de 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante
- Circular Externa 20194100000105 Concepto de armas 2019
- Circular No. 20211300000155 - Mediante la cual se amplían los términos de los cursos de capacitación virtual y se imparten otras instrucciones
- Decreto 1588 de 2021 – Reglamento Ley del vigilante
- Circular (interna o externa) nº 20221300000145 seguro de vida colectivo para el personal operativo de la vigilancia y seguridad privada “Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento
- Resolución 20224100029767 de 2022 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1561 de 2022 “Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”
- Circular Externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025,

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público

Dado lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad descrita en el Estudio Previo, puede contratar esta prestación del servicio con personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social y/o actividad económica, les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por un lado, que tenga la capacidad jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, con experiencia certificada; para lo cual es igualmente necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega del servicio a adquirir

1.4. OTROS ASPECTOS

N/A

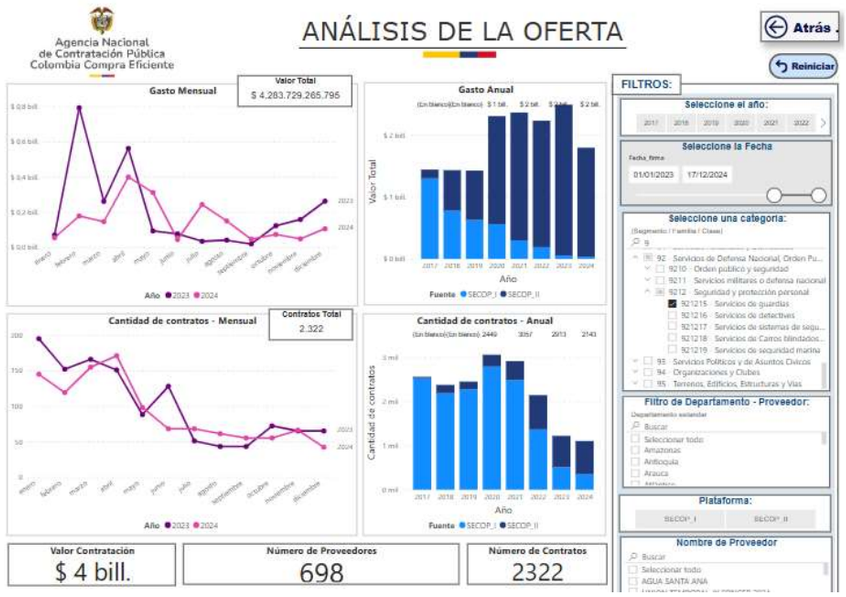
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía colombiana. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

En el presente análisis se hizo uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, en la cual se pudieron encontrar, nombre de proveedores, entidades compradoras, modalidades de selección empleadas entre otros datos.

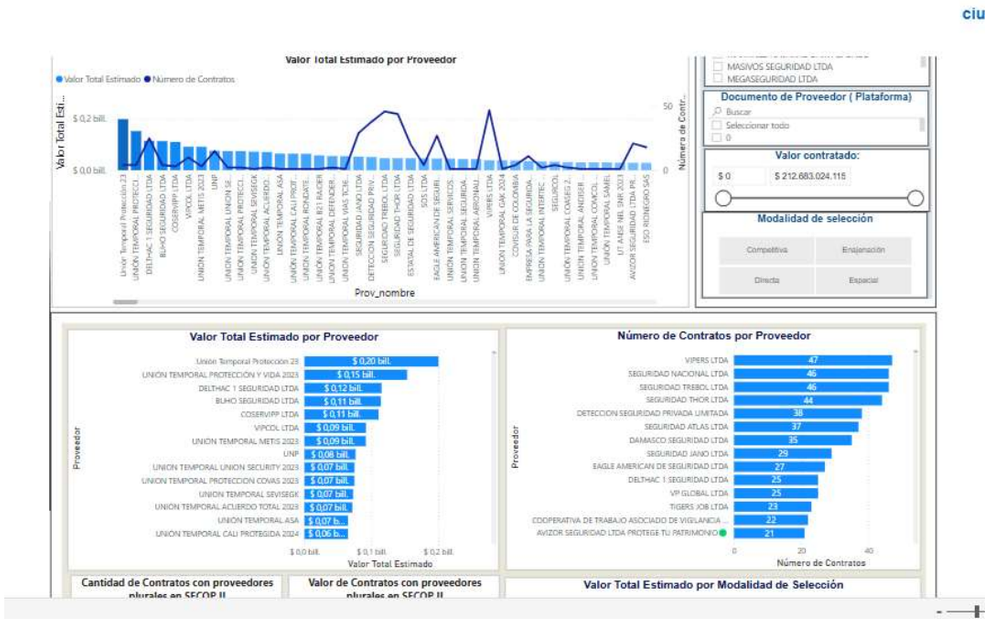
OFERTA- RESULTADO DE MODELO DE ABASTECIMIENTO MAE-SECOP II



Para realizar el respectivo análisis se tuvo en cuenta el código 92121500 – Servicios de guarda de seguridad" por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 17 de diciembre de 2024, y uso de la plataforma del SECOP II – procesos competitivos, encontrando la siguiente información:

En este periodo se han celebrado 2322 Contratos, los cuales, sumados, corresponden a un gasto mensual de $ 4-283-729-265-795,00. En el año 2024 se celebraron 755 contratos.

En dichos procesos de selección, se ha contado con la participación de 698 proveedores, a continuación, se relacionan algunos de los participantes:



En atención a las cuantías de cada Entidad, y las necesidades de las mismas, en su mayoría este tipo de contratos, han sido contratados mediante la modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía:



Igualmente, del ejercicio realizado se puede concluir que este tipo de servicios es prestado por empresas que se encuentran ubicadas en diferentes regiones del país, por lo cual, dada la identificación del servicio, se espera contar con pluralidad de oferentes que permitan satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Sedes donde funciona la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó el análisis de los contratos suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en las vigencias 2021 al 2025.

Es preciso resaltar que, en el año 2021, se adelantaron dos (2) licitaciones públicas, en razón a la asignación de vigencias futuras para el año 2022, identificados con código UNSPSC 92121500

Los cinco procesos relacionados, son referencias del servicio de vigilancia y seguridad y estos procesos fueron adelantados mediante la modalidad de selección de licitación pública, se estableció como forma de pago, mensual, conforme los servicios prestados y se exigieron garantías de cumplimiento, que cubría los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	LP-2023-01	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	SEGURCOL AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA UNION TEMPORAL RAMA CALI CN 2023 UNION TEMPORAL LS 2023 PACIFICA UT UT MS SEGURIDAD DIGITAL LDTA UNION TEMPORAL SEGURIDAD CALI FC 2023 SERVICOL LTDA UNION TEMPORAL INTEROCCIDENTE COVI SUR DE COLOMBIA UT INTEGRAL 2023 UT SAP ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA. UNION TEMPORAL CALI 01 UNION TEMPORAL IBG CALI UT INTERBOL 2023	4.636.727.870,00

2	LP-2022-01	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA UNION TEMPORAL MAGRAL 2022 UNION TEMPORAL LS 01 2022 UT SEGURIDAD AVISER AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA UNIÓN TEMPORAL MEGA SECURITY UNION TEMPORAL WALT 2022 UT JUDICIAL CALI INDET 2022 UNION TEMPORAL RSA 2022 UT DSS 2026 UNION TEMPORAL RAMA CALI SSL UT NA 2022 - RAMA VALLE UNION TEMPORAL OLPROCOL SJ UNIÓN TEMPORAL SEGLOBAL 2022 UNION TEMPORAL VITPOR CELAR LTDA UNIÓN TEMPORAL SEVIGRAN UNION TEMPORAL SUPVA 2022 VIPERS LTDA UNION TEMPORAL SEVI 2022 UNIÓN TEMPORAL OM 01 2022 INSIGNIA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	2.997.840.362,00
3	LP-2021-02	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGURIDAD ONCOR LTDA COOVIAM LTDA. SEGURIDAD LAS AMERICAS SEGURIDAD NAPOLES ATALAYA AGUILA DE ORO AMCOVIT LTDA. GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA. SERVISION DE COLOMBIA UNION TEMPORAL RONDACOL SERVICONCEL COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD ANDISEG INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEGURIDAD SUPERIOR SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA. U.T. C&T 2021 VIGILANCIA ACOSTA UT MEGA PUMA INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA. TORONTO DE COLOMBIA LTDA. UNION TEMPORAL SEGURIDAD AL 2021 UNION TEMPORAL PE RAMA CALI 2021 SEGURIDAD CENTRAL LTDA. COVISUR DE COLOMBIA LTDA SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA UT RAMA SJ-OLIMPO GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA UT LS 2021 UNION TEMPORAL CUSCOL PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION PROTEVIS UNION TEMPORAL L&W UT SEGCELES 2021 UT TECNICOL UNION TEMPORAL AINCA ANSE 2020 UT RAMA CS-2021 UNION TEMPORAL AM-RAMACALI-2021 COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA UNION TEMPORAL SERAM RAMA VALLE	1.998.073.914.00
4	LP-2021-03	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	AMCOVIT LTDA PUMA LTDA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA UNION TEMPORAL S.A. CALI SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA UNIÓN TEMPORAL L&W UNION TEMPORAL DIGITAL AINCA 2021 SEGURIDAD NAPOLES LTDA UNIÓN TEMPORAL A&D 2021 UNION TEMPORAL RONDACOL SERVIGTEC UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SURAMERICA MASTIN 2021 UNIÓN TEMPORAL RAMA OM 2021 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA UNIÓN TEMPORAL CUSCOL 884. ISVI LTDA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION VIPERS LTDA AVIZOR SEGURIDAD LTDA VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA UNION TEMPORAL OM RAMA – 2021 UNION TEMPORAL SBL UNIÓN TEMPORAL LS 2021 SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD PRIVADA 2021 SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA UNION TEMPORAL ES-2021 GCSI – GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA UNION TEMPORAL ZON-TEC-MON 2021.	2.866.329.880,00

			UNION TEMPORAL ANDISER 2021 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A – STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION UNIÓN TEMPORAL CV 2021 UNIÓN TEMPORAL GRANFENIX 2021 VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA UNIÓN TEMPORAL CONSEJO VALLE JE 2021. VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA UNION TEMPORAL CIEN SVS	
5	SA-01-2025	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA YSERVICIOS PROVISER LTDA	COVISUR DE COLOMBIA AVIZOR SEGURIDAD LTDA U.T CAUCOS U,.T RAMA JUDICIAL CALI JA U.T EUP RAMA VALLE 2019 U.T ZONA THOR 2019 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA SERVISION DE COLOMBIAY CIA LTDA U.T RG RAMA AGUILA DE ORO DE Colombia LTDA SEGURIDAD ATLAS LTDA U.T RJCV 2019 SERACIS LTDA INTERGLOBAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA SEGURIDAD LAS AMERICAS UT SEPECANDIS VALLE DEL CAUCA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	1.421.126.053,00

2.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares. Se recomienda buscar procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando. desde la plataforma del SECOP II, para la búsqueda se tuvo en cuenta el código UNSPSC 92121500 – servicios de guarda de seguridad, y se relacionaron adquisiciones realizadas en la vigencia 2022, 2023 y vigencia 2024

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2023	2023	2023
Entidad	Instituto Colombiano Agrepecuario ICA	Ministerio de Salud y Protección Social	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Número de proceso	GC-LP-173-2023	MSPS-LP-003-2023	LP-001-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	3	28	32
Objeto contractual	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social	Contratar la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Fija Armada
Valor del contrato	$18.341.178.794	$6.280.870.040,08	$3.488.224.398
Proveedor	SEGURIDAD JANO LTDA	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023	VIGICOLBA LTDA
Plazo del contrato	2 años	32 meses	1 año
Forma de pago	mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.	pagarán al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta presentada y adjudicada, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte de los supervisores designados por cada entidad.	Contratar la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Fija Armada.
Experiencia exigida	el proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de los contratos registrados en el RUP que pretendan hacer valer para este proceso. La suma del	el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme al cierre	Los proponentes deben demostrar una experiencia de hasta tres (3) contratos, ejecutados en los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto sea la prestación de servicio de vigilancia privada fija con

	valor de los contratos certificados debe ser equivalente o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y evidenciar la ejecución del objeto, y/o actividades y/o obligaciones que se relacionan con el objeto del proceso.	del presente proceso la ejecución de máximo cuatro (4) contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 5.414,54.	arma, y que la sumatoria de sus valores arroje un resultado igual o superior a 3007 SMMLV. Dichos deberán estar inscritos en el RUP del proponente,
Códigos UNSPSC	92121500 – Servicio De guardias 92101500 – Servicio de policía 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 92121701 – Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121500 – Servicio De guardias 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 46171600 – Equipo de vigilancia y detección	92121500 – Servicio De guardias
Garantías exigidas	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 5% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 1 año mas Responsabilidad civil 400 smmlv- Por la duración del contrato	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Responsabilidad civil 500 SMMLV - Por la duración del contrato	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Pago de salarios 20% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Responsabilidad civil 400 SMMLV - Por la duración del contrato
Criterios de evaluación	Condiciones técnicas económico Componente Industria Nacional Personal en condición de discapacidad de 2021) Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021	Oferta económica Calificación de la oferta de calidad Apoyo a población en situación de discapacidad Apoyo a la Industria Nacional Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021	Calidad Precio Apoyo a población en situación de discapacidad Apoyo a la Industria Nacional Incentivo pobreza extrema, desplazados por violencia Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021 Capacitaciones ofrecidas

Fuente: SECOPII.

Al analizar las anteriores adquisiciones, se encontró que para la prestación de este tipo de servicios, requieren los mismos requisitos habilitantes, como lo es la habilitación para la prestación del servicio de vigilancia, certificación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Licencia de Equipos de Comunicación, Medios caninos, en aquellos casos que se exigió este servicio, Copia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Personal exigido.

En cuanto a los factores ponderables, se encontró: actividades relacionadas al mantenimiento de equipos de seguridad, especialización de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas, compromiso de vinculación laboral Grupo Vulnerable para promover la inclusión Social, Vehículo amigable con el medio ambiente, personal profesional adicional, Estudio de seguridad y análisis de vulnerabilidad, equipo de apoyo para el servicio de vigilancia.

Así mismo se encontró que en dichas adquisiciones, se estimó para el presupuesto oficial de cada proceso, el valor de las tarifas mínimas por cada servicio más el valor de la prima de seguro conforme la Ley 1920 de 2018 y su debida reglamentación.

Como puede observarse de las adquisiciones adelantadas por esta Seccional, así como por otras Entidades, se encuentra que en el mercado existe pluralidad de oferentes que pueden prestar este servicio, y que en los procesos de contratación que se adelantan, se cuenta con una participación significativa de empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. PROVEEDORES DEL MERCADO

Los proveedores que se encuentran en el mercado que pueden realizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las cuales igualmente cuentan con la habilitación para la prestación del servicio respectivo, quienes se encuentran en condiciones de participar en el proceso de contratación y de ser el caso, ejecutar el objeto a contratar.

Pero es oportuno aclarar que el interesado que participe en el proceso de selección deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el proceso, además de cumplir con todas las obligaciones que esto conlleva.

Para identificar las empresas MIPYMES potenciales se tomó la información de la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria, bajo los siguientes códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C):

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5
Identificación	800165001	901190127	901294609	901362445	901539801
Razón Social	SERVICIOS EMPRESARIALES DE VIGILANCIA LTDA	KOPEK SEGURIDAD LTDA	CASA SEGURA SH SAS	SEGURIDAD & DEFENSA INTERNATIONAL S.A.S	INTEGRAR SECURITY GROUP LTDA
Tipo de organización	MEDIANA	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA
Ciudad	CALI	CALI	CALI	CALI	CALI
Código CIIU	8010	8010	8020	8020	8010
Indicadores financieros	NO REPORTA	Índice de liquidez: 25,91 Endeudamiento: 0,03 Cobertura de intereses: Indeterminado	NO REPORTA	NO REPORTA	Índice de liquidez: 30,56 Endeudamiento: 0,03 Cobertura de intereses: 10,08
Indicadores Organizacionales	NO REPORTA	Rentabilidad del patrimonio: -0,25 Rentabilidad del activo: -0,24	NO REPORTA	NO REPORTA	Rentabilidad del patrimonio: 0,02 Rentabilidad del activo: -0,02

NIT	Razón social	Departamento	CIIU	Tamaño Empresarial (Micro, mediana, grande y empresa)	Indicadores Financieros
860062112	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA	BOGOTA	8010- Actividades de seguridad privada 8020- actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030- Actividades e investigadores privados.	MEDIANA EMPRESA	NO REPORTA
900.448.609	TAC SEGURIDAD LTDA	Bogotá	8010- Actividades de seguridad privada	MEDIANA EMPRESA	NO REPORTA

Conforme la búsqueda realizada, se observa que las anteriores empresas encontradas clasificadas como MIPYME (MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS), se encuentran ubicadas en Bogotá D.C, no obstante, atendiendo el presupuesto oficial estimado, el presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, toda vez que no se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, teniendo en cuenta el listado anterior, se tiene que el objeto del presente proceso es prestado por empresas colombianas, que para ejecutar dichas actividades, lo realizan a través de personas colombianas, en su mayoría.

3.2. DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Igualmente, basada en esa misma potestad, la Superintendencia, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.

Todo inicia con la constitución de una Empresa prestadora de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá solicitar autorización previa a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, proceso mediante el cual el Gobierno garantiza su facultad de Vigilancia y Control. La autorización previa para la constitución de una empresa, no la

habilita para prestar Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, hasta tanto no se le otorgue licencia de funcionamiento para que pueda prestar el servicio correspondiente.

Respecto a la Licencia de funcionamiento, es preciso señalar que esta, consiste en el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad privada son prestados a través de Guardas de Seguridad, los cuales deben contar con la respectiva capacitación y entrenamiento para tal actividad, consistente en conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de su función. Todos los operadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son responsables por la capacitación profesional y entrenamiento del personal que contraten para prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada autorizados.

Estos operadores deberán desarrollar capacitación y entrenamiento al interior de su empresa, estableciendo un departamento de capacitación y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, o en su defecto exigir al personal el desarrollo de cursos en las escuelas de capacitación y entrenamiento aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Art. 64 Decreto 356/94).

Este personal, debe prestar el servicio con el uniforme respectivo, el cual es obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio. Mediante la Resolución No. 510 de 2004, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para este personal.

Para la escogencia de estas empresas, conforme la naturaleza jurídica de la Entidad, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, se debe adelantar un proceso de contratación mediante las modalidades empleadas por la Ley, para el caso concreto Licitación Pública, una vez escogido el contratista (empresa de vigilancia y seguridad privada), este inicia las actividades en los inmuebles indicados por la Rama Judicial, y conforme las distribuciones que la Entidad determine por cada tipo de servicio.

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto oficial estimado, se ha liquidado en atención a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, CIRCULAR EXTERNA No 20241300000445 vigencia 2024, no obstante conforme lo señalado en la Ley 1920 de 2018 "*Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante*." A través del cual se incorpora al costo directo del servicio de vigilancia, el valor de la prima de seguros, se solicitó cotización con la finalidad de conocer este valor (seguro).

En atención a lo anterior, el día 10 de enero de 2025 se solicitó cotización a través del oficio DESAJCLO25-23 vía correo electrónico a las siguientes firmas:

1. SEGURIDAD NAPOLES
2. VIGILANCIA ACOSTA
3. PROVISER LTDA
4. SEGURCOL
5. AGUILA DE ORO
6. SEGURIDAD DIGITAL
7. SEVICOL LTDA
8. COVISUR LTDA
9. ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA
10. KOPEK

No obstante, a pesar de la insistencia telefónica y haber remitido nuevamente la solicitud de cotización el día 14 de enero de 2025, solo se recibieron cuatro (4) cotizaciones, por parte de las empresas: KOPEK, ACOSTA, SEGURCOL, SEGURIDAD NAPOLES.

En la cotización remitida, solo se hizo referencia a un (01) mes de servicio más el valor de la prima de seguro para la vigencia 2025, con la finalidad de tener la información requerida para liquidar el presupuesto oficial estimado, por el plazo de ejecución del futuro contrato.

Para determinar el valor de la prima de seguro por servicios, se tomó el valor cotizado por cada interesado, los cuales fueron promediados, obteniendo el siguiente valor:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,14 SMMLV (DECRETO 1561 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - COTIZACION #1 - KOPEK	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - COTIZACION #2 - ACOSTA	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - COTIZACION #3 - SEGURCOL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA - COTIZACION #4 - NAPOLES	VALOR PROMEDIO PRIMA DE SEGURO
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 750	$ 900	$ 7.500	$ 6.038
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 750	$ 900	$ 7.500	$ 6.038
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 500	$ 435	$ 7.500	$ 5.859
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 500	$ 296	$ 7.500	$ 5.824
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 500	$ 320	$ 7.500	$ 5.830
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 500	$ 212	$ 7.500	$ 5.803
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 250	$ 110	$ 7.500	$ 5.715
8	H	Servicio 9 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 15.000	$ 500	$ 436	$ 7.500	$ 5.859

Una vez conocido el valor de la prima de seguros (promedio), se realizó la liquidación por cada servicio, conforme lo indicado en la Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Considerando que la tarifa del 9.14 rige entre el 01 de enero de 2025 al 14 de julio de 2025 y esta tarifa cambiará al 9.29 a partir del 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para los servicios 12 horas (SERVICIOS C, D y E), 8 horas (SERVICIO F), 3 horas (SERVICIO G) y 9 horas (SERVICIO H) la Entidad calculó los servicios atendiendo lo señalado en la Circular antes indicada, a saber:

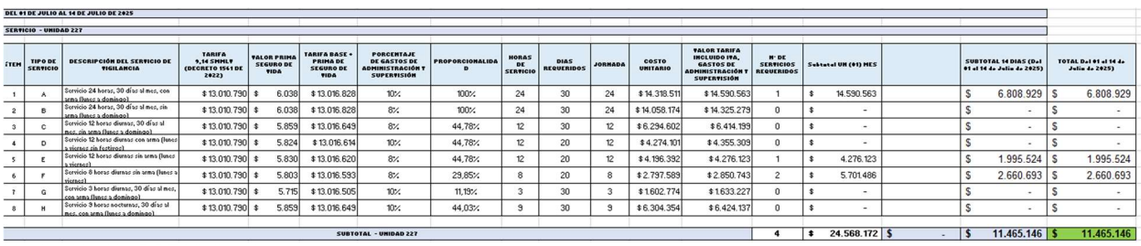
a. Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe: a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio. Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Obteniendo el siguiente resultado:



DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2025

SERVICIO - UNIDAD 227

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,14 SMMLV (DECRETO 1541 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	N° DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES		SUBTOTAL 14 DIAS (Del 01 al 14 de Julio de 2025)	TOTAL Del 01 al 14 de Julio de 2025)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	10%	100%	24	30	24	$ 14.318.511	$ 14.590.563	1	$ 14.590.563		$ 6.808.929	$ 6.808.929
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	8%	100%	24	30	24	$ 14.058.174	$ 14.325.279	0	$ -		$ -	$ -
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	8%	44,78%	12	30	12	$ 6.294.602	$ 6.414.199	0	$ -		$ -	$ -
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.010.790	$ 5.824	$ 13.016.614	10%	44,78%	12	20	12	$ 4.274.101	$ 4.355.309	0	$ -		$ -	$ -
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.830	$ 13.016.620	8%	44,78%	12	20	12	$ 4.196.392	$ 4.276.123	1	$ 4.276.123		$ 1.995.524	$ 1.995.524
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.803	$ 13.016.593	8%	29,85%	8	20	8	$ 2.797.589	$ 2.850.743	2	$ 5.701.486		$ 2.660.693	$ 2.660.693
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.715	$ 13.016.505	10%	11,19%	3	30	3	$ 1.602.774	$ 1.633.227	0	$ -		$ -	$ -
8	H	Servicio 9 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	10%	44,03%	9	30	9	$ 6.304.354	$ 6.424.137	0	$ -		$ -	$ -
SUBTOTAL - UNIDAD 227													4	$ 24.568.172	$ -	$ 11.465.146	$ 11.465.146

Ver liquidación POE Vigilancia.

Liquidado el valor de cada servicio a contratar (SERVICIOS A, B, C, D, E F, G Y H), se multiplicó cada valor por la cantidad de servicios requeridos y por el lapso de tiempo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio de Estudio de Precio del Mercado que se realizó, incluyendo al valor promedio obtenido para la prima de seguros, refleja los siguientes valores:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,14 SMMLV (DECRETO 1561 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	Nº DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES		SUBTOTAL 14 DIAS (Del 01 al 14 de Julio de 2025)	TOTAL Del 01 al 14 de Julio de 2025)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	10%	100%	24	30	24	$ 14.318.511	$ 14.590.563	1	$ 14.590.563		$ 6.808.929	$ 6.808.929
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	8%	100%	24	30	24	$ 14.058.174	$ 14.325.279	0	$ -		$ -	$ -
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	8%	44,78%	12	30	12	$ 6.294.602	$ 6.414.199	0	$ -		$ -	$ -
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.010.790	$ 5.824	$ 13.016.614	10%	44,78%	12	20	12	$ 4.274.101	$ 4.355.309	0	$ -		$ -	$ -
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.830	$ 13.016.620	8%	44,78%	12	20	12	$ 4.196.392	$ 4.276.123	1	$ 4.276.123		$ 1.995.524	$ 1.995.524
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.803	$ 13.016.593	8%	29,85%	8	20	8	$ 2.797.589	$ 2.850.743	2	$ 5.701.486		$ 2.660.693	$ 2.660.693
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.715	$ 13.016.505	10%	11,19%	3	30	3	$ 1.602.774	$ 1.633.227	0	$ -		$ -	$ -
8	H	Servicio 3 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	10%	44,03%	9	30	9	$ 6.304.354	$ 6.424.137	0	$ -		$ -	$ -
SUBTOTAL - UNIDAD 227													4	$ 24.568.172	$ -	$ 11.465.146	$ 11.465.146

	Variable	Propor. X Hra
NOCTURNO 9PM 6 AM	44,03%	4,89%
DIURNO 6 AM A 9PM	55,97%	3,73%
	100,00%	

SERVICIO - UNIDAD 827

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,14 SMMLV (DECRETO 1561 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	Nº DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES		SUBTOTAL 14 DIAS (Del 01 al 14 de Julio de 2025)	TOTAL Del 01 al 14 de Julio de 2025)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	10%	100%	24	30	24	$ 14.318.511	$ 14.590.563	11	$ 160.496.193		$ 74.898.223	$ 74.898.223
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 6.038	$ 13.016.828	8%	100%	24	30	24	$ 14.058.174	$ 14.325.279	12	$ 171.903.348		$ 80.221.562	$ 80.221.562
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	8%	44,78%	12	30	12	$ 6.294.602	$ 6.414.199	6	$ 38.485.194		$ 17.959.757	$ 17.959.757
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.010.790	$ 5.824	$ 13.016.614	10%	44,78%	12	20	12	$ 4.274.101	$ 4.355.309	5	$ 21.776.545		$ 10.162.388	$ 10.162.388
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.830	$ 13.016.620	8%	44,78%	12	20	12	$ 4.196.392	$ 4.276.123	20	$ 85.522.460		$ 39.910.481	$ 39.910.481
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.010.790	$ 5.803	$ 13.016.593	8%	29,85%	8	20	8	$ 2.797.589	$ 2.850.743	1	$ 2.850.743		$ 1.330.347	$ 1.330.347
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.715	$ 13.016.505	10%	11,19%	3	30	3	$ 1.602.774	$ 1.633.227	1	$ 1.633.227		$ 762.173	$ 762.173
8	H	Servicio 3 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.010.790	$ 5.859	$ 13.016.649	10%	44,03%	9	30	9	$ 6.304.354	$ 6.424.137	1	$ 6.424.137		$ 2.997.931	$ 2.997.931
SUBTOTAL - UNIDAD 827													57	$ 489.091.847	$ -	$ 228.242.862	$ 228.242.862

	Variable	Propor. X Hra
NOCTURNO 9PM 6 AM	44,03%	4,89%
DIURNO 6 AM A 9PM	55,97%	3,73%
	100,00%	

DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SERVICIO - UNIDAD 227

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,29 SMMLV (DECRETO 1561 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y	N° DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES	SUBTOTAL 17 DIAS (Del 15 al 31 de Julio de 2025)	SUBTOTAL 5 MESES (Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2025)	TOTAL Del 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2025)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 6.038	$ 13.230.353	10%	100%	24	30	24	$ 14.553.388	$ 14.829.902	1	$ 14.829.902	$ 8.403.611	$ 74.149.510	$ 82.553.121
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 6.038	$ 13.230.353	8%	100%	24	30	24	$ 14.288.781	$ 14.560.268	0	$ -	$ -	$ -	$ -
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.859	$ 13.230.174	8%	44,78%	12	30	12	$ 6.397.858	$ 6.519.417	0	$ -	$ -	$ -	$ -
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.224.315	$ 5.824	$ 13.230.139	10%	44,78%	12	20	12	$ 4.344.213	$ 4.426.753	0	$ -	$ -	$ -	$ -
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.224.315	$ 5.830	$ 13.230.145	8%	44,78%	12	20	12	$ 4.265.229	$ 4.346.268	1	$ 4.346.268	$ 2.462.885	$ 21.731.340	$ 24.194.225
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.224.315	$ 5.803	$ 13.230.118	8%	29,85%	8	20	8	$ 2.843.480	$ 2.897.506	2	$ 5.795.012	$ 3.283.840	$ 28.975.060	$ 32.258.900
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.715	$ 13.230.030	10%	11,19%	3	30	3	$ 1.629.067	$ 1.660.019	0	$ -	$ -	$ -	$ -
8	H	Servicio 3 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.859	$ 13.230.174	10%	44,03%	9	30	9	$ 6.407.770	$ 6.529.518	0	$ -	$ -	$ -	$ -
		SUBTOTAL - UNIDAD 227											**4**	**$ 24.971.182**	**$ 14.150.336**	**$ 124.855.910**	**$ 139.006.246**

	Variable	Prepar. Z Hra
NOCTURNO 9PM 6 AM	44,03%	4,83%
DIURNO 6 AM A 9PM	55,97%	3,73%
	100,00%	

SERVICIO - UNIDAD 827

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 9,29 SMMLV (DECRETO 1561 DE 2022)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y	N° DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES	SUBTOTAL 17 DIAS (Del 15 al 31 de Julio de 2025)	SUBTOTAL 5 MESES (Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2025)	TOTAL Del 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2025)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 6.038	$ 13.230.353	10%	100%	24	30	24	$ 14.553.388	$ 14.829.902	11	$ 163.128.922	$ 92.439.722	$ 815.644.610	$ 908.084.332
2	B	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 6.038	$ 13.230.353	8%	100%	24	30	24	$ 14.288.781	$ 14.560.268	12	$ 174.723.216	$ 99.009.822	$ 873.616.080	$ 972.625.902
3	C	Servicio 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.859	$ 13.230.174	8%	44,78%	12	30	12	$ 6.397.858	$ 6.519.417	6	$ 39.116.502	$ 22.166.018	$ 195.582.510	$ 217.748.528
4	D	Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivos)	$ 13.224.315	$ 5.824	$ 13.230.139	10%	44,78%	12	20	12	$ 4.344.213	$ 4.426.753	5	$ 22.133.765	$ 12.542.467	$ 110.668.825	$ 123.211.292
5	E	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.224.315	$ 5.830	$ 13.230.145	8%	44,78%	12	20	12	$ 4.265.229	$ 4.346.268	20	$ 86.925.360	$ 49.257.704	$ 434.626.800	$ 483.884.504
6	F	Servicio 8 horas diurnas sin arma (lunes a viernes)	$ 13.224.315	$ 5.803	$ 13.230.118	8%	29,85%	8	20	8	$ 2.843.480	$ 2.897.506	1	$ 2.897.506	$ 1.641.920	$ 14.487.530	$ 16.129.450
7	G	Servicio 3 horas diurnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.715	$ 13.230.030	10%	11,19%	3	30	3	$ 1.629.067	$ 1.660.019	1	$ 1.660.019	$ 940.677	$ 8.300.095	$ 9.240.772
8	H	Servicio 3 horas nocturnas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 13.224.315	$ 5.859	$ 13.230.174	10%	44,03%	9	30	9	$ 6.407.770	$ 6.529.518	1	$ 6.529.518	$ 3.700.060	$ 32.647.590	$ 36.347.650
		SUBTOTAL MES - UNIDAD 827											**57**	**$ 497.114.808**	**$ 281.698.391**	**$ 2.485.574.040**	**$ 2.767.272.431**

	Variable	Prepar. Z Hra
NOCTURNO 9PM 6 AM	44,03%	4,83%
DIURNO 6 AM A 9PM	55,97%	3,73%
	100,00%	

RESUMEN	VALOR TOTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUBTOTAL UNIDAD 227	$	150.471.392
SUBTOTAL UNIDAD 827	$	2.995.515.293
TOTAL UNIDAD 227 + UNIDAD 827	$	3.145.986.685

NOTA: El proponente en todo caso, no podrá exceder el valor por cada uno de los servicios requeridos, ni el presupuesto oficial estimado por cada una de las unidades ejecutoras (Unidad 227 y 827) de la vigencia 2025 establecidos por la Entidad en el presente Estudio de Mercado, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

Definiendo entonces el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.145.986.685) M/CTE**, incluido AYS e IVA el cual será ejecutado, para efectuar CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN	VALOR TOTAL DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUBTOTAL UNIDAD 227	$	150.471.392
SUBTOTAL UNIDAD 827	$	2.995.515.293
TOTAL UNIDAD 227 + UNIDAD 827	$	3.145.986.685

Ver archivo en Excel Liquidación POE vigilancia

Es preciso resaltar que se presentó ampliación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, de tres servicios adicionales externos para el año 2025, respecto al 2024.

En virtud al oficio DESAJCLO24-4394 de la solicitud de Inspección de Seguridad del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, la Policía Metropolitana de Cali generó un Informe Ejecutivo de inspección de Seguridad de esta edificación, teniendo en cuenta que es un lugar de alta concurrencia y donde se manejan asuntos sensibles. Esto los convierte en objetivos potenciales para actos delictivos, manifestaciones o situaciones que puedan comprometer la seguridad.

La ubicación del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" en Cali, una ciudad con desafíos en materia de seguridad exige medidas preventivas adicionales. Por ello la seguridad de los funcionarios judiciales, usuarios, y la integridad de los expedientes son primordiales.

Debido a lo anterior Lo anterior, se generó el requerimiento de tres (3) servicios adicionales externos con la siguiente finalidad:

Fortalecimiento del control perimetral:

- La vigilancia externa permite detectar y prevenir posibles amenazas antes de que ingresen al edificio.
- Un mayor control del perímetro disuade la comisión de delitos y actos vandálicos.
- La vigilancia externa contribuye a garantizar la tranquilidad y el orden en las inmediaciones del Palacio de Justicia.

- **Respuesta a necesidades específicas:**
  - Es posible que se hayan identificado puntos vulnerables en el perímetro del edificio que requieren vigilancia adicional.
  - El incremento de la actividad judicial o la realización de eventos especiales pueden generar una mayor demanda de seguridad.
  - Los 3 servicios adicionales externos, pueden ayudar a cubrir puntos ciegos o zonas de alta concentración de personas.
- **Protección de la infraestructura:**
  - La vigilancia externa ayuda a prevenir daños a la infraestructura del edificio y a los vehículos estacionados en sus alrededores.
  - La protección de la infraestructura es fundamental para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de justicia.
- **Cumplimiento de normatividad:**
  - Es posible que existan normas o recomendaciones que exijan un mayor nivel de seguridad en los edificios judiciales.
  - El cumplimiento de la normatividad contribuye a garantizar la seguridad de todos los que acceden al Palacio de Justicia.

En general, la ampliación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali es una medida preventiva y necesaria para

garantizar la seguridad de las personas, la infraestructura y la prestación del servicio de justicia.

Conforme al criterio de evaluación sobre las agencias y/o sucursales adicionales que el oferente acredite en municipios donde se prestará el servicio de vigilancia, exceptuando Cali: Una (1) Agencia y/o sucursal en el Municipio de Buga y Una (1) Agencia y/o Sucursal adicional. Se informa los datos estadísticos frente a este criterio:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como entidad gubernamental es la principal fuente de información sobre el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia. En su sitio web y a través de sus canales de atención, se pueden obtener datos sobre las empresas autorizadas para operar en el país, incluyendo aquellas con presencia en Buga.

Conforma a la consulta, en Buga, Valle del Cauca, Colombia, se identifican las siguientes empresas dedicadas a la vigilancia y seguridad privada:

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ACAD EMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROTHEGER LTDA
L&L INGENIERÍA Y SEGURIDAD S.A.S
GLOB AL SEGURIDAD VIAL S.A.S
TÉC NICOS Y CONSULTORÍA EN SEGURIDAD VIAL S.A.S
INFORSEG LTDA
COVISUR
SEGURIDAD SIB 70 LTDA.
INFORSEG LTDA
ESCUELA DE VIGILANCIA NASSA. NATIONAL SCHOOL SAFETY LTDA.
TECHNO SOLUCIONES
REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA AZ
P&R SEGURIDAD LTDA
SERACIS
SEVIN LTDA.
ALMACÉN TECNICHAPAS

Es importante tener en cuenta que las empresas pueden tener sedes, o cobertura en la ciudad, pero no necesariamente su principal sede se encuentra en la ciudad de Buga. Por lo tanto, (quince) 15 empresas de Buga ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada.

Según información de la Cámara de comercio de Buga en su informe de Estudio de composición 2021-2022, https://www.ccbuga.org.co/wp-content/uploads/2023/12/Revista-gestion-18.pdf la actividad de servicios dentro del territorio es de 6.42%

5. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar los indicadores financieros del presente proceso de selección, se tiene en cuenta la última información financiera de **22** empresas del sector que presentaron información a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 a la Superintendencia de Sociedades bajo las normas NIIF, las que corresponden al sector de servicios y a las actividades de Seguridad Privada N8010.

A continuación, se detalla parte de las empresas cuya información financiera se tuvo en cuenta para determinar la muestra.

Año 2021

NIT.	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA
800213173	CUIDAR LIMITADA
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
809008620	MYO SEGURIDAD LDA
811034722	AUTO SAFE SA
813010066	LA MAGDALENA SERGURIDAD LTDA
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
860353684	SALVAGUARDAR LTDA
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
900055281	1.Teg Seguridad Ltda
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.

Año 2022

NIT.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
809008620	MYO SEGURIDAD LDA
811034722	AUTO SAFE SA
813010066	LA MAGDALENA SERGURIDAD LTDA
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
860353684	SALVAGUARDAR LTDA
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA

900055281	1.Teg Seguridad Ltda
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.
901050298	Proteccion de Infraestructura Colombia Protinco Ltda

AÑO 2023

NIT.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
800213173	CUIDAR LIMITADA
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
809008620	MYO SEGURIDAD LTDA
811034722	AUTO SAFE SA
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
860353684	SALVAGUARDA LTDA
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTD
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA- EN REORGANIZACION
900354530	ASDA EGURIDAD LTDA.
901050298	PROTINCO LTDA

Al consolidar la información de los años reportados 2021, 2022 y 2023, se presenta el siguiente resultado:

Al consolidar la información de los años reportados 2021, 2022 y 2023, se presenta el siguiente resultado:

ESTUDIO DE SECTOR				
N8010-ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA				
BALANCE	**VALORES**			**PROMEDIO**
	Año 2021	**Año 2022**	**Año 2023**	
Activo corriente	125.009.532	222.559.485	194.348.774	180.639.264
Activo total	169.316.183	310.390.441	377.812.263	285.839.629
Pasivo corriente	43.850.099	64.076.640	77.577.862	61.834.867
Pasivo total	82.851.306	146.079.966	202.278.188	143.736.487

Patrimonio	86.464.877	164.310.475	172.534.075	141.103.142
Utilidad operacional	9.450.652	18.236.192	24.028.044	17.238.296
Gastos de intereses	2.249.383	6.220.721	16.937.656	8.469.253
INDICADORES	**Año 2021**	**Año 2022**	**Año 2023**	**Promedio**
Liquidez	2,85	3,47	2,51	2,92
Endeudamiento	0,49	0,47	0,54	0,50
Razón de Cobertura de intereses	4,20	2,93	1,42	2,04
Capital de Trabajo	81.159.433	158.482.845	116.770.912	118.804.397
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad de Patrimonio	0,11	0,11	0,14	0,12
Rentabilidad del Activo	0,06	0,06	0,06	0,06

Por lo anterior, la Entidad tiene en cuenta igualmente las condiciones actuales del mercado y con el objeto de que exista pluralidad de oferentes, requiere para el presente proceso de selección indicadores financieras con los que pueden participar por lo menos el 80% de los posibles proponentes, solicita los siguientes indicadores financieros para el proceso de vigilancia y seguridad privada, cuyo presupuesto se estima en **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.145.986.685) M/CTE**, incluido AYS e IVA.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	**FORMULA**	**INDICES REQUERIDOS**
Liquidez	(Activo corriente /Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,0
Endeudamiento	(Total pasivo/Total activo)	Menor o igual al 60%
Razón Cobertura de Intereses	(Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a (2,0) veces
Capital de Trabajo	(Activo corriente – Pasivo corriente)	Mayor o igual al 60% Presupuesto Oficial Estimado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	**FORMULA**	**INDICES REQUERIDOS**
Rentabilidad de Patrimonio	(Utilidad operacional /Total Patrimonio)	Mayor o igual al 12%
Rentabilidad del Activo	(Utilidad operacional /Total activo=	Mayor o igual al 6%

CRITERIO ESTUDIO DE PRECIO DEL MERCADO:

El análisis de precios es una tarea fundamental a la hora de tomar decisiones antes de definir un proceso contractual, conllevando a determinar si los precios del mercado se ajustan a los al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa. Para el presente proceso es preciso resaltar que, este proceso de contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Sedes donde funciona la Rama Judicial en el Valle del Cauca, cuenta con precio regulado con una **TARIFA 9,14 SMMLV,** regulación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada en el año 2025, donde se establecen las condiciones bajo las cuales las empresas y cooperativas del sector, tanto con armas como sin ellas, deberán calcular las tarifas por los servicios que presten.

Esta medida de tarifa regulada busca garantizar la transparencia y la estabilidad financiera de las empresas que operan en el sector, al tiempo que asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Es preciso resaltar que el VALOR **PROMEDIO PRIMA DE SEGURO,** no está dentro de la regulación por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tanto, se promediaron las cotizaciones recibidas por este concepto para medir la tendencia central dentro de la distribución estadística del mercado.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres.

Importancia de la igualdad de género en el mundo del trabajo:

- Fomenta la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.

- Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.

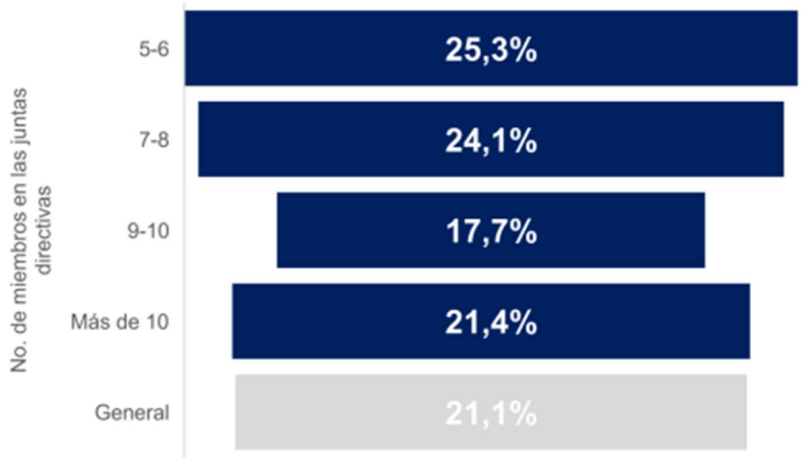
- Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.

- Impacta al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.

Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valor por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

Con respecto a la participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano,

De acuerdo con la información reportada en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) con corte a 30 de junio de 2022, 109 de las 179 empresas emisoras de valores reportaron información sobre la composición de hombres y mujeres en sus juntas directivas –60,9% del total de empresas–. Esta muestra indica una participación femenina promedio del 21,1%, destacando una mayor participación en aquellas empresas con menor número de miembros en sus juntas directivas Para las empresas entre cinco y seis miembros, la participación de las mujeres fue de un 25,3%, es decir, solo contaron con una o máximo dos mujeres en su equipo directivo. Las empresas entre siete y ocho miembros reportaron tener una participación de mujeres del 24,1%, mientras que para las empresas entre nueve y 10 miembros este porcentaje apenas fue del 17,7%. Las empresas con más de 10 miembros resultaron tener una participación de mujeres en juntas directivas muy cercana al promedio general.



Fuente: Elaborado por Observatorio Colombiano de la Mujer - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con base en información de la Bolsa de Valores de Colombia con corte al 30 de junio de 2022.

Confecámaras en su estudio económico "Dinámica de Creación de Empresas", con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (Rúes), que consolida información de las 57 cámaras de comercio del país, presenta la siguiente información:

- En el 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas en Colombia. Esta cifra representa una disminución del 1,5% en comparación con 2022. Se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas1 en 2022.

- El 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres, lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos

Según artículo publicado en reconocida revista nacional, se indicó que actualmente la seguridad privada no es un asunto exclusivo de los hombres. Y de esa afirmación dan fe las más de 2.300 mujeres que trabajan como vigilantes en una compañía que con 45 años de trayectoria, la cual es reconocida por vincular al mayor número de personal femenino en el sector.

De la mano de las mujeres que laboran en áreas como talento humano, cultura y desarrollo, servicio al cliente, vicepresidentes de distintas áreas y como guardas, la empresa ha logrado una posición dinámica y orientada hacia la innovación. Contar con una fuerza laboral compuesta por un gran número de mujeres le ha dado la oportunidad a la compañía de tener perspectivas distintas, desarrollar otras competencias y, en términos generales, abordar de una manera más efectiva los desafíos actuales en seguridad.
Fuente: Revista Semana – publicación 28 de marzo de 2023.

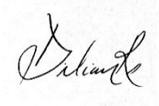
Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme la Ley 2069 de 2020, se busca incluir en los procesos de compras públicas, criterios diferenciales, con la finalidad de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el desarrollo de los mismos.

En atención al Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales, para el caso de Emprendimientos de Empresas de Mujeres, se encontró en procesos de selección adelantados por la Entidad en la vigencia 2022, correspondiente a servicios de la construcción, salud y vigilancia, la participación significativa de emprendimientos y empresas de mujeres, a quienes se les otorgó un puntaje respectivo al 0.25%, por acreditar tal circunstancia y se logró evaluar la capacidad financiera de manera diferencial a tales proponentes.

Para el caso concreto, en el proceso LP-2022-02, mediante la cual se contrató el servicio de vigilancia y seguridad privada para las vigencias 2022 y 2023, se contó con la participación de 23 proponentes, de los cuales, 21 acreditaron su condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, a quienes se les otorgó la puntuación respectiva, conforme los términos consagrados en el Decreto 1860 de 2021.

Por lo cual, y con el ánimo de continuar incentivando a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad, establecerá como requisito habilitante diferencial un número diferencial para la acreditación de experiencia, y a su vez, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), del valor total de la puntuación a otorgar establecido en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo, a los Proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

El presente Estudio del Sector se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente estudio previo.	
Elaboró: Dilian Dayana Rentería Aguirre Profesional Universitario DESAJ	Revisó: Natalia Muñoz Tobar (E) Coordinador Área Administrativa
Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR
El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.
Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda
Firma: 